

MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO EN LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 001/150/151.04/221.99 "OTROS SUMINISTROS"; 001/150/151.04/226.06 "REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS" Y 001/150/151.04/227.99 "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES"

Establece el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su apartado tres, que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente al ejercicio inmediato siguiente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por su parte, el art. 177 del citado texto legal, en su apartado cuatro, establece que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

En el ejercicio 2023 no se gastó la totalidad del importe recibido para acometer lo establecido en el Plan de Actuación del año 2023 del Foro de Empresas, con el objetivo de realizar una campaña de actuaciones de difusión y participativas vinculadas al proyecto, en el ámbito de la educación ambiental, dirigida a que la ciudadanía de Madrid conozca el proyecto Bosque Metropolitano y sus beneficios, para impulsar su papel de aliada y beneficiaria.

En este sentido, al objeto de atender los gastos previstos y no ejecutados en el ejercicio anterior, se solicita suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros, a financiar con el remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada, en las aplicaciones que se relacionan a continuación y con la siguiente distribución:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
001/150/15104/22199	OTROS SUMINISTROS	3.648,88
001/150/15104/22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	3.630,00
001/150/15104/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR	4.458,12
	OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	
TOTAL A INCORPORAR		11.737,00

Los créditos se incorporarán en situación de disponible.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

La Directora General de Planificación Estratégica

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Margarita Torres Rodríguez





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400003572** AÑO: **2024**

Tipo de modificación: **0200** DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: 01 AYUNTAMIENTO PLENO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

DESCRIPCIÓN:

Suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024, que afecta al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Este suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada del ejercicio 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTAS:

Suplemento de crédito para financiar el siguiente proyecto de gasto con financiación afectada que se describe en la memoria del responsable presupuestario que forma parte de este expediente:

 Campaña de actuaciones de difusión y participativas vinculadas al proyecto Bosque Metropolitano, en el ámbito de la educación ambiental, dirigida a que la ciudadanía de Madrid conozca el proyecto y sus beneficios, para impulsar su papel de aliada y beneficiaria. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Actuación del año 2023 del Foro de Empresas por Madrid.

Este proyecto presenta desviaciones positivas de financiación puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2023.

Los gastos que se financian con este suplemento de crédito se consideran de imprescindible ejecución en el año en curso y no pueden demorarse a ejercicios futuros.

JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

El citado suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada del ejercicio 2023.

INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS AFECTADOS:

Esta modificación presupuestaria no afecta a los objetivos de los programas afectados.

INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL EJERCICIO CORRIENTE Y EN EJERCICIOS FUTUROS:

La presente modificación presupuestaria no tiene incidencia en el ejercicio corriente ni en ejercicios futuros.

CONSOLIDABLE PARA EJERCICIOS FUTUROS:

No es consolidable para ejercicios futuros.

El/La Responsable:

El Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

N° EXPEDIENTE: **1400003572** AÑO: **2024**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0200** DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: 01 AYUNTAMIENTO PLENO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

GASTOS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	150	15104	22199	OTROS SUMINISTROS		3.648,88
001	150	15104	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		3.630,00
001	150	15104	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		4.458,12

TOTAL GASTOS 11.737,00

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

				INGRESOS		
Centro	Sección	Unidad de Ingresos	Económico	Denominación	Documento de Ingreso	Importe
001	140	93101	87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		11.737,00

TOTAL INGRESOS	11.737,00

Fecha: 22 de Marzo de 2024	La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y
El/La Responsable,	Hacienda
El Director General de Presupuestos	
Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo	Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 1





, como VICEINTERVENTOR GENERAL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID, por suplencia de la INTERVENTORA GENERAL (Resolución de la Interventora General de

14 de diciembre de 2023).

HACE CONSTAR: Que EL proyecto de gastos con financiación afectada por cuenta del que se solicita el expediente de Suplemento de Créditos nº 2024/1400003572 por un importe total de 11.737,00 €, tras minorar del Exceso de Financiación de cada uno de los proyectos de gasto, cuantificado con las desviaciones de financiación acumuladas positivas calculadas a 31-12-2023, los importes contabilizados en el concepto 870.10 y aplicados a la financiación de modificaciones de crédito ya tramitadas en el ejercicio corriente, ofrece a fecha actual un exceso de financiación (desviación de financiación acumulada positiva) susceptible de ser utilizado para financiar la modificación que se solicita, según se detalla en el cuadro adjunto:

Proyecto Gasto con financ. Afectada	Desviación positiva acum. 2023	Modificaciones tramitadas	Nueva Modificación propuesta	Pendiente de utilización
2014/F/000016	992.029,31 €	646.473,02€	11.737,00€	333.819,29€
TOTAL	992.029,31 €	646.473,02€	11.737,00€	333.819,29 €

Y para que así conste, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se expide la presente.





INTERVENCIÓN GENERAL

Modificación de crédito

N° EXPEDIENTE: 1400003572 AÑO: 2024 IMPORTE: 11.737,00

TIPO DE MODIFICACIÓN: 0200 DENOMINACIÓN: Suplementos De Crédito

ÓRGANO DE APROBACIÓN: 01 AYUNTAMIENTO PLENO

TÍTULO: SUPL. CRÉD. 150 FORO EMPR. DIFUSIÓN BOSQUE METROPO

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS ESTADO DE INGRESOS

Altas: 11.737,00 Altas: 11.737,00 Bajas: 0,00 Bajas: 0,00

Nº SICI 1400003635

INTRODUCCIÓN

El presente informe de Control Permanente Previo se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

La Dirección General de Presupuestos propone, a partir de la solicitud de habilitación de crédito instada por la Dirección General de Planificación Estratégica del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, una modificación de crédito, tipo 200 "Suplemento de Crédito", por importe de 11.737,00 euros en las siguientes aplicaciones presupuestarias de gasto:

C gestor	Pos.presupuestaria	Importe	Fondo
001150	G/15104/22199 OTROS SUMINISTROS	3.648,88	6
001150	G/15104/22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.630,00	6
001150	G/15104/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR	4.458,12	6
	OTRAS EMP. Y PROF.		

Se financia mediante Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2023 aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2024 que amparan el siguiente proyecto:

Numero	Denominación	Desviación
2014 F 16	Foro de empresas - Convenio	992.029,31

1.2. Normativa

 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Información de Firmantes del Documento



DEUDA

- JEEE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y



INTERVENCIÓN GENERAL

Modificación de crédito

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Acuerdo de 29/12/2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2022 al ejercicio 2023 hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo presupuesto.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2022 prorrogado en el 2023.
- Decreto de 28 de abril 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. Objetivos

Las actuaciones comprobatorias realizadas tienen como objetivo genérico comprobar que el expediente se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión en el aspecto económico, financiero y presupuestario.

El presente informe no se emite en el ejercicio de la función interventora, por lo que las valoraciones y/o resultados indicados en el mismo, no tienen la consideración de reparos, no tendrán efectos suspensivos, ni podrán dar lugar al trámite de resolución de discrepancias.

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación de crédito, tipo por importe de 11.737,00 euros, adjuntando como documentos:

- Solicitud firmada por el órgano competente que inicia la modificación y por el titular del Área de Gobierno.
- Memoria explicativa de la modificación, firmada por el órgano competente que inicia la modificación.
- Memoria de la Dirección General de Planificación Estratégica del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad solicitando la dotación de crédito por un importe de 11.737,00 euros para gastos destinados a financiar la Campaña de actuaciones de difusión y participativas vinculadas al proyecto Bosque Metropolitano, en el ámbito de la educación ambiental, dirigida a que la ciudadanía de Madrid conozca el proyecto y sus beneficios, para impulsar su papel de aliada y beneficiaria. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Actuación del año 2023 del Foro de Empresas por Madrid.

El control realizado comprende como objetivos particulares verificar los siguientes aspectos:

- 1. Verificar que la propuesta se eleva al órgano competente.
- 2. Verificar la documentación general.
- 3. Verificar la justificación motivada de la necesidad de la propuesta.
- 4. Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

MADRID



INTERVENCIÓN GENERAL

Modificación de crédito

2.2. Alcance

Teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos, las actuaciones comprobatorias se han realizado mediante el examen de los documentos anteriormente mencionados.

• Órgano de aprobación

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 8.4 relativo a la tramitación general de los expedientes de modificaciones de crédito que, la Intervención General, o en su caso la Delegada, una vez emitido el correspondiente informe favorable, remitirá el expediente completo a la Dirección General de Hacienda que lo revisará y recabará la documentación adicional que estime precisa para la mejor valoración del expediente, elaborando la propuesta de Decreto o acuerdo para su elevación al órgano de aprobación correspondiente.

En cuanto al órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria, el artículo 13.1 y la Disposición Transitoria sexta la de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.

Documentación general

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 6 la documentación general de las modificaciones de crédito.

En el artículo 7 se establece que para las modificaciones de crédito que se financien con Remanente de Tesorería requerirán la certificación de la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos que acredite la existencia del mismo.

La vigente normativa presupuestaria y contable exige el control y seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada, a cuyos efectos se lleva una contabilidad específica de los mismos que permite determinar para cada proyecto la financiación de los mismos, constituida por las correspondientes desviaciones de financiación y compromisos de ingreso según los casos.

Con base en dicha contabilidad específica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, por esta Intervención General se ha emitido certificación, que se une al expediente, en la que se hace constar, para el proyecto objeto de la presente modificación presupuestaria, la existencia de financiación suficiente.

De acuerdo con la enumeración de los citados artículos y normativa, la presente modificación de crédito contiene los documentos exigidos, los cuales, han sido relacionados en los apartados anteriores.

• Necesidad de la propuesta

MADRID



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

Se propone un suplemento de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/93101/87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA por importe de 11.737,00 euros, que amparan el siguiente proyecto de gastos con financiación afectada:

Numero	Denominación	Desviación
2014 F 16	Foro de empresas - Convenio	992.029,31

· Objetivo de estabilidad y regla de gasto

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, asimismo recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

Del contenido de la propuesta se desprende que, la ejecución de los créditos que se propone modificar en principio tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto al tratarse de un Suplemento de Crédito desde el capítulo 8 (empleos financieros) del Presupuesto de Ingreso al capítulo 2 (empleos no financieros) del Presupuesto de Gasto.

Dicha incidencia, se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya emisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

3. RESULTADOS

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos y el alcance establecido en el presente informe, se emite **informe de conformidad**

Firmado electrónicamente EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA

> Firmado electrónicamente LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA

Firmado electrónicamente LA INTERVENTORA GENERAL,

Beatriz Vigo Martín

Información de Firmantes del Documento



- JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 11 de abril de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad):

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

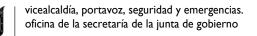
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, para financiar en el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, el proyecto de gasto con financiación afectada que se describe en la memoria del

Calle Montalbán 1, 6ª planta 28014 Madrid comunicaofi@madrid.es

1 de 2







responsable presupuestario que forma parte de este expediente, para el cual no existe crédito suficiente en el Presupuesto para 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 11 de abril de 2024

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito, que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

Firmado electrónicamente LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Carmen Toscano Ramiro

Calle Montalbán 1, 6ª planta 28014 Madrid comunicaofi@madrid.es 2 de 2



BOAM núm. 9.612 15 de abril de 2024

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 11 de abril de 2024 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública de los expedientes de aprobación inicial de las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 11 de abril de 2024 ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía).
- Suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas).
- Suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).
- Suplemento de crédito por importe de 15.182.348,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 11 de abril de 2024.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



CSV: 2ACQACP4FQVJLQSK





B.O.C.M. Núm. 89 LUNES 15 DE ABRIL DE 2024 Pág. 211

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38 MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 11 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios, que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía).
- Suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas).
- Suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).
- Suplemento de crédito por importe de 15.182.348,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde).

Igualmente, ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 11 de abril de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/5.569/24)

